

Nº22 | MARZO 2026

IGUALDAD

Revista Jurídica de Igualdad de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria



AJFV
ASOCIACIÓN
JUDICIAL
FRANCISCO DE
VITORIA



Índice

05 EDITORIAL

07 REFLEXIONES

7 LA NUEVA FRONTERA DE LA VIOLENCIA DIGITAL: DEEPFAKES SEXUALES Y SU USO CONTRA LAS MUJERES

Nicole Centanaro Aguado

10 LA VIOLENCIA VICARIA NO MORTAL: UNA FORMA INVISIBILIZADA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dayra Sergeant Briceño

13 MITOS ROMÁNTICOS DEL EMBARAZO

Verónica Ponte García

15 RESOLVIENDO EN IGUALDAD

Óscar López Bermejo

19 ENTREVISTA A

SUSANA MAXIMIANO

M^a Pilar Giménez Pérez

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Nº22 MARZO 2026



COMISIÓN DE IGUALDAD

Pilar Giménez Pérez (Presidenta)
Nuria Barona Martínez (Vicepresidenta)
Sara Beatriz López Rodríguez (Secretaria)
Txomin Bellido Pérez
María de los Ángeles Carreño Amate
Paola García Sánchez
Belén Lentisco Llamas
Luis Ortiz Vigil
Verónica Ponte García
Elena Poveda Martínez
Dayra Anabel Sergeant Briceño
Rocio Trillo Varela

ISSN 2695-4451

Diseño y maquetación:
Raspabook - correo@raspabook.com

Esta revista aceptará para su publicación aquellos artículos que sean originales e inéditos y que versen sobre igualdad en un sentido amplio y violencia de género en todas sus manifestaciones.

Se publicarán principalmente artículos de investigación, de una extensión suficiente, originales y/o técnicos. También podrán publicarse ponencias y comunicaciones en congresos, coloquios y jornadas. Con carácter accesorio, también se publicarán comentarios de sentencias o reseñas, recensiones y noticias sobre bibliografía jurídica y de otras disciplinas.

Los trabajos irán firmados por la persona o personas que los hayan elaborado con nombre y apellidos (los dos apellidos de tenerlos). Se hará constar necesariamente la profesión, así como la entidad o institución a la que la persona autora esté inscrita.

Los trabajos podrán encabezarse con un resumen breve (máximo 10 líneas) del contenido. En el resumen o abstract se expondrá la cuestión que se plantea así como la solución que se aporta, y se justificará la publicación del trabajo.

Los originales deberán ser remitidos al correo: ajfv@ajfv.es haciendo constar como asunto: "Comisión de Igualdad". Los trabajos contendrán al menos 850 y no excederán de 1.000 palabras, se realizarán en Word o similar, indicando a qué apartado de la revista va dirigido. Se acompañará una fotografía de la persona que realiza la colaboración.

Se deberán incluir en el pie de página, las citas, AUTOR/A LIBRO, N. Título, lugar de edición, editorial, año, página. AUTOR/A REVISTA, N. "Título del artículo de la revista", Revista, n.o. vol. (año), pp. 1-31.

A través de este correo, siempre que se indique en el asunto "Comisión de Igualdad", el Consejo de redacción que está integrado por los miembros de la Comisión de Igualdad de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria, atenderá cualquier solicitud o sugerencia al respecto.

El Consejo de redacción se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación del trabajo, así como, en caso de que sea necesario, de sugerir al autor o autores los cambios que considere oportunos en orden al cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos para la publicación.

Las personas autoras de los trabajos publicados, ceden a esta revista, los derechos de explotación de sus trabajos y, en particular, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma. La cesión alcanza a la edición en papel, la edición en soporte electrónico, así como el acceso a las mismas por medio de telecomunicación, en la medida adecuada a las necesidades de la explotación de la obra. El/la autor/a renuncia a la percepción de toda remuneración económica por la cesión de los derechos de explotación sobre su obra y para todas las modalidades de explotación anteriormente apuntadas. El Consejo de Redacción respetará escrupulosamente los derechos de autor de contenido no patrimonial y se compromete, si se diera el caso, a no percibir otros ingresos por la publicación más que aquellos que deban destinarse al pago del coste de producción y distribución del medio de publicación.

La Comisión de Igualdad de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria, no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los autores, los cuales son los únicos responsables de los mismos.

Editorial

Como cada mes de marzo, recién conmemorado el Día Internacional de la Mujer, necesariamente toca hacer examen de conciencia y analizar si de verdad estamos logrando los avances que cada año nos proponemos como sociedad. En materia de igualdad, queda todavía un largo camino a recorrer y el escenario mundial actual nos lo pone en evidencia continuamente.

Las crisis migratorias, los conflictos armados, los enfrentamientos culturales y religiosos, cambios y eventos que se ensañan siempre con los más desfavorecidos y vuelven a poner de manifiesto que, en situaciones de dificultad, mujeres y niñas son discriminadas en muchos ámbitos, siendo claramente insuficientes las legislaciones existentes para paliarlo.

Este año ONU Mujeres ha querido centrar sus reivindicaciones en las barreras que encuentran las mujeres para acceder a la justicia en condiciones de igualdad respecto a los hombres, porque existen factores de diversa índole como la persistente brecha salarial o la asunción mayoritariamente femenina de las tareas de cuidado, que dificultan la posibilidad de ejercitar sus derechos. Una justicia asequible es crucial y por eso también se ha querido poner en valor el papel de las mujeres juezas, destacando la participación de las mismas

en espacios antes vedados y enviando un mensaje de igualdad y representatividad a la ciudadanía receptora de sus decisiones.

Como juezas y jueces que somos, en la Comisión de Igualdad defendemos el protagonismo y la posición de la judicatura en el avance social, aplicando e interpretando las normas de forma valiente -a veces incluso por delante del propio legislador- e intentando excluir cualquier tipo de discriminación. Abordamos así en este número de la revista algunas de las problemáticas más actuales relacionadas con esta cuestión. Nos recuerda Dayra Sergeant en el artículo “La Violencia Vicaria no mortal: una forma invisibilizada de violencia de género” como existen formas indirectas de violencia que se siguen ejerciendo sobre mujeres por quien ha sido su cónyuge o pareja mediante la instrumentalización de los hijos menores. No se trata de la violencia vicaria en sus manifestaciones más extremas sino de conductas reiteradas, complejas, que exigen una respuesta judicial coordinada con los ámbitos social y psicológico y con garantía de recursos adecuados y sostenidos en el tiempo.

Las novedosas formas de comunicación y las rápidas vías por las que se mueve la información generan a su vez formas nuevas de violencia que exigen

una respuesta del legislador que suele llegar tarde. María Rubio, en su artículo “La nueva frontera de la violencia digital: deepfakes sexuales y su uso contra las mujeres”, explica en qué consiste esta forma de violencia que nuevamente afecta de forma mayoritaria a mujeres y cuál ha sido la respuesta legislativa frente a este fenómeno a nivel europeo y nacional. Nos muestra como carecemos de una regulación penal adecuada para estas conductas que atentan gravemente a los derechos fundamentales de las personas y especialmente a los de mujeres y niñas.

En otra materia más amable, nuestra compañera Verónica Ponte García nos enseña en su artículo “Mitos del amor romántico” las distintas caras que tiene la maternidad y, desde su experiencia, desenmascara algunos de esos mitos más populares y nos revela sus vivencias al respecto.

También de gran interés y afectante a esta etapa de la vida, en Resolviendo en Igualdad, Oscar López Bermejo aborda un tema tan importante para las mujeres juezas y magistradas como es el disfrute del permiso por riesgo durante la lactancia natural. En este artículo, al hilo de la reciente Sentencia 25/2026 de 15 de enero (rcud. 176/2024) de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, analiza una serie de cuestiones relevantes como la necesidad de evaluación de riesgos para la lactancia por parte del empleador o el análisis de los factores estresantes para la misma de nuestra profesión. Concluye destacando la sintonía del CGPJ con la sensibilidad social en este tema y lanza al mismo una invitación a abordar de forma homogénea el disfrute de este permiso para nuestras compañeras.

Por último, entrevistamos en este número a Susana Maximiano Rubio, abogada y mujer pionera en un campo probablemente desconocido para muchos, el del arbitraje femenino de ajedrez. Nos cuenta las dificultades que se ha encontrado en ese mundo tan masculino, como poco a poco se va fomentando la participación de las mujeres y todo lo que se puede hacer para visibilizarlas.

Pilar Giménez Pérez
Magistrada de la Plaza 6 de la Sección Social
del Tribunal de Instancia de Granada



LA NUEVA FRONTERA DE LA VIOLENCIA DIGITAL: DEEPFAKES SEXUALES Y SU USO CONTRA LAS MUJERES



Nicole Centanaro Aguado .
Jueza de la plaza 5 de la Sección Mixta de La Orotava.

En los últimos años el avance de las nuevas tecnologías y la informática ha sido incontestable, evolucionando a un ritmo tan vertiginoso que hace prácticamente imposible realizar un análisis sosegado, advirtiendo los riesgos que, en la mayoría de ocasiones, se ven inicialmente soslayados por los innumerables beneficios y oportunidades que aquellas nos ofrecen. Ni qué decir entonces ya de adoptar las precauciones y medidas adecuadas frente a tales peligros.

Es en este contexto, en el que el tan maldito problema que genera que la realidad y la sociedad vayan siempre varios pasos por delante respecto de la respuesta legislativa, resulta aun más sangrante en el supuesto de la tecnología y de la informática. Así, en el caso de la inteligencia artificial generativa, aunque son indiscutibles todas las utilidades que ofrece en diversos campos, lo cierto es que cuando aun el común de los mortales nos estamos habituando a ella, descubriendo sus posibilidades e introduciéndola en nuestras vidas cotidianas, ya se han revelado varios ele-

mentos perniciosos que será necesario atajar.

Lo llamativo – o quizás cada vez menos – es que en muchas ocasiones esas posibilidades perniciosas que acompañan a dichos nuevos instrumentos se traducen en formas de ejercer control, abuso e incluso violencia sobre las mujeres. La inteligencia artificial y sus múltiples vertientes no iban a ser ajenas a ello.

Una de estas nuevas realidades a las que es preciso enfrentarse son los denominados deepfakes. Este término de origen anglosajón hace referencia a contenidos audiovisuales falsificados mediante técnicas avanzadas de inteligencia artificial que permiten suplantar identidades con un grado de realismo impresionante ya sea imagen, video o voz. Los primeros casos se remontan a los años noventa, pero su utilización comenzó a extenderse a partir del 2017, con la manipulación de rostros de celebridades y políticos usando inteligencia artificial. De hecho, uno de los supuestos más conocidos fue aquel en el que un usuario de la red social Reddit utilizó dicha técnica para crear imáge-

nes de carácter pornográfico a partir de rostros de famosas.

Resulta también llamativo – o, nuevamente y por desgracia, cada vez menos – que uno de los primeros casos que dieron lugar a la viralización de esta técnica fuese precisamente uno en el que se atentaba contra los derechos al honor, a la propia imagen, la intimidad y la integridad moral de las mujeres. A partir de entonces la propagación de los deepfakes sexuales, entendidos como aquellos generados insertando la cara, el cuerpo o la voz de personas reales en escenas pornográficas sin su consentimiento, se ha popularizado hasta ser un fenómeno de creciente preocupación social y que tiene como víctimas predilectas a las mujeres, cualquiera sea su edad y estrato social. Muestra de ello es el supuesto ocurrido en el año 2024 en un colegio de Santa Cruz de Tenerife, en el que dos alumnos menores de 14 años habrían creado imágenes manipuladas mediante inteligencia artificial de varias de sus compañeras simulando desnudos. Dicho caso, sin embargo, no se tradujo en una respuesta judicial, dada la inimputabilidad de sus posibles autores. Más recientemente hemos sabido que la Comisión Europea ha abierto una investigación contra la red social X por el funcionamiento de Grok, su herramienta de inteligencia artificial, debido a la generación de deepfakes sexuales utilizando imágenes de mujeres y menores.

Es entonces cuando nos preguntamos qué respuesta ha dado el legislador, tanto nacional como europeo, para hacer frente a esta forma tan extendida de

atentar contra los derechos de las mujeres y los menores.

A nivel comunitario resultan pertinentes el Reglamento de Inteligencia Artificial y el Reglamento de Servicios Digitales. El primero define la “ultrasuplantación” (deepfake) como “un contenido de imagen, audio o vídeo generado o manipulado por una IA que se asemeja a personas, objetos, lugares, entidades o sucesos reales y que puede inducir a una persona a pensar erróneamente que son auténticos o verídicos”, al tiempo que en su artículo 50 establece la obligación general de los proveedores de sistemas de Inteligencia Artificial y de los responsables del despliegue de dichos sistemas de establecer marcas que hagan posible detectar que los contenidos en cuestión han sido generados o manipulados de manera artificial y de hacer pública esta circunstancia. El segundo dispone en su artículo 16 la obligación de los prestadores de servicios de establecer mecanismos que permitan a cualquier persona notificar la presencia en su servicio de contenidos ilícitos. Ambos instrumentos utilizados conjuntamente permiten a la Comisión Europea exigir responsabilidades a los grandes prestadores de servicios (como habría ocurrido en el caso de X) que incumplen su obligación de velar por la correcta utilización de contenidos generados o manipulados con inteligencia artificial.

Por su parte, en el caso español los deepfakes sexuales carecen aun de una tipificación como delito autónomo en el Código Penal. Las reformas penales anteriores, pese a la creciente utiliza-

ción de esta técnica, no contemplaron expresamente esta conducta. Ello obliga a acudir a tipos penales genéricos como las injurias con publicidad (artículo 209), los delitos contra la integridad moral (artículo 173.1) o el delito de revelación de secretos o difusión no consentida de imágenes (artículo 197), en caso de difusión de contenidos reales, no falsificados. No obstante, estas figuras no permiten dar una respuesta penal específica y ajustada a la gravedad de los hechos.

Precisamente, y con el fin de establecer una legislación más adecuada – aunque fuera del ámbito penal –, el pasado 13 de enero de 2026 por el Consejo de Ministros se aprobó el Anteproyecto de Ley Orgánica de protección civil del derecho al honor, a la intimidad per-

sonal y familiar y a la propia imagen, el cual introduce novedades relevantes en materias como el consentimiento en el uso de nuestra imagen en el entorno digital, estableciendo por primera vez el carácter ilegítimo de la utilización o difusión de la imagen de una persona que haya sido creada, simulada o manipulada tecnológicamente para dotarla de una apariencia extremadamente realista.

Sin embargo, falta aun por ver la respuesta concreta que el legislador pretende dar en el marco del Derecho Penal a este tipo de conductas que atentan tan gravemente contra los derechos fundamentales de los perjudicados y que con demasiada frecuencia tienen como víctimas preferidas a mujeres y menores. Desde luego, ya llega tarde.



La violencia vicaria no mortal: una forma invisibilizada de violencia de género.



DAYRA SERGEANT BRICEÑO

Jueza de la sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Trujillo, Plaza Judicial núm.1

La violencia vicaria ha sido tradicionalmente asociada a sus manifestaciones más extremas, sin embargo, existen formas no mortales que afectan de manera directa y profunda a los hijos e hijas menores y que requieren una respuesta coordinada desde el ámbito jurídico y social.

En la práctica judicial es habitual encontrarse con procedimientos en los que el daño causado a los hijos e hijas no constituye el objetivo último de la conducta, sino el medio a través del cual se prolonga y consolida la violencia ejercida contra la madre. Son supuestos en los que la agresión no siempre se manifiesta de forma directa sobre la mujer, pero sí a través de los menores, situados en una posición de especial vulnerabilidad y dependencia, lo que incrementa de forma significativa el alcance y la intensidad del daño. En estos casos, los menores no solo resultan afectados de manera indirecta por la violencia ejercida contra la

madre, sino que con frecuencia son utilizados como instrumento activo de dicha violencia. No es infrecuente que sean objeto de amenazas o coacciones, explícitas o implícitas, orientadas a condicionar su comportamiento o a obtener información sobre la vida cotidiana de la madre, convirtiéndolos en intermediarios involuntarios del control ejercido por el agresor. Esta instrumentalización sitúa al menor en una posición de conflicto emocional difícilmente gestionable, al verse expuesto a lealtades contrapuestas y a dinámicas de presión que exceden su capacidad de comprensión.

Asimismo, la actuación del presunto agresor puede manifestarse en conductas reiteradas que, aun pudiendo parecer aisladas en su consideración individual, forman parte de una dinámica de control y prolongación de la violencia. Entre ellas se encuentran retrasos injustificados en la devolución de los menores a la madre, la falta de

respuesta a las comunicaciones o la alteración deliberada de los tiempos de entrega, generando una situación de incertidumbre constante que repercute tanto en la estabilidad emocional de los hijos e hijas como en la de la madre. Estos casos presentan una complejidad que exige una respuesta que no se agota en la intervención judicial. La ausencia de un resultado mortal o de lesiones físicas graves puede conducir, en ocasiones, a una menor percepción externa de la gravedad de los hechos. Sin embargo, quienes intervienen en estos procedimientos conocen que el impacto sobre los menores no se limita al episodio que motiva la actuación judicial, sino que se proyecta en su desarrollo emocional, en la configuración de sus vínculos afectivos y en la normalización de determinadas dinámicas relacionales.

Desde una perspectiva institucional, esta realidad pone de relieve la necesidad de articular una actuación coordinada entre el ámbito jurídico, social y psicológico. La resolución judicial constituye un elemento esencial de protección, pero su eficacia se refuerza cuando se integra en un sistema de apoyos que permita un seguimiento continuado del menor y una intervención especializada orientada a la reparación del daño.

Este enfoque coordinado no cuestiona la función de la jurisdicción, sino que la sitúa dentro de un marco más amplio de protección integral del menor. La experiencia judicial demuestra que la efectividad de las medidas adoptadas se incrementa cuando existen recursos sociales y psicológicos suficien-

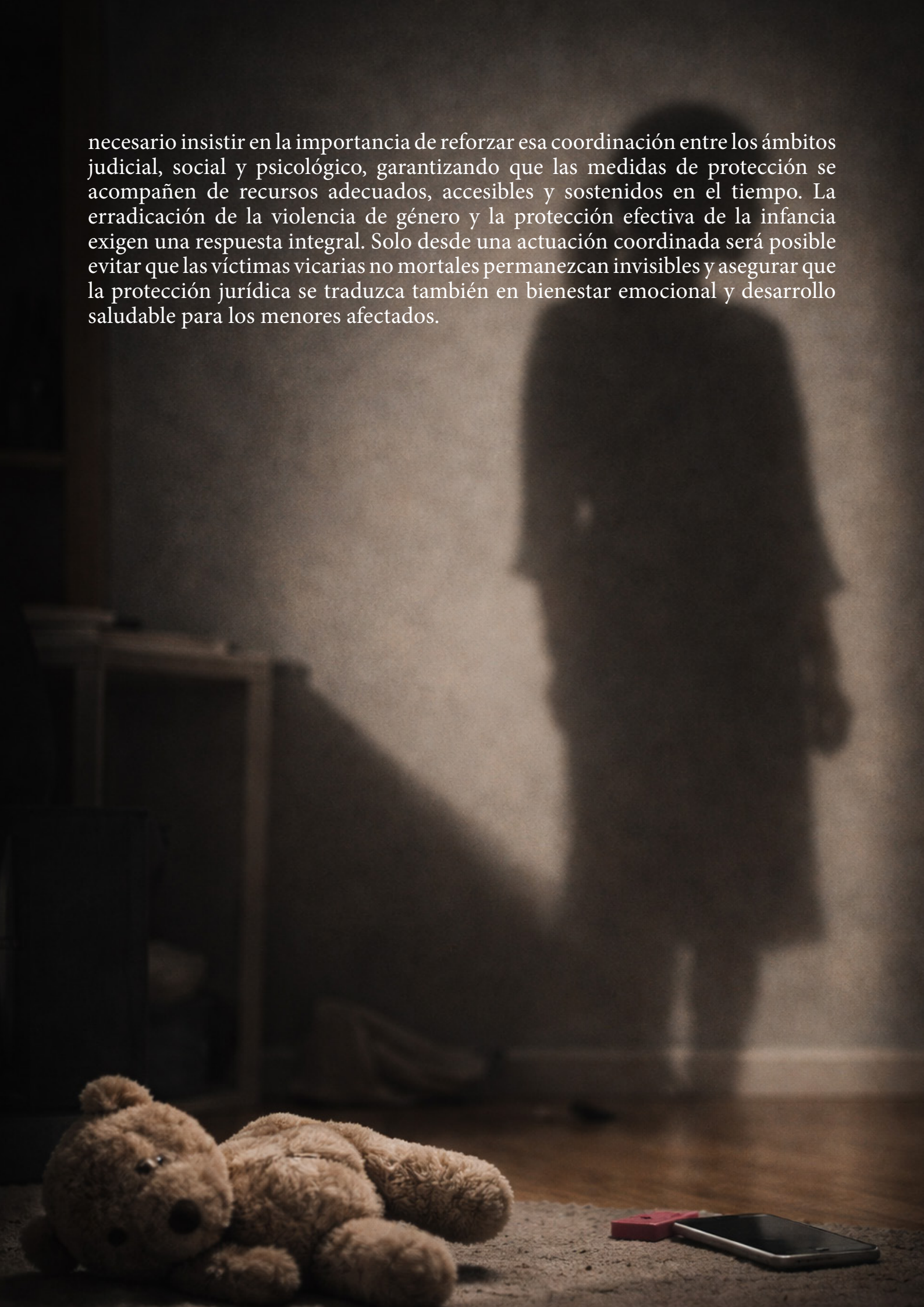
tes que permitan sostener en el tiempo el acompañamiento del niño o la niña y facilitar la adecuada elaboración de las experiencias vividas.

La interrupción del contacto con el progenitor agresor, cuando resulta necesaria desde la perspectiva de protección, no elimina automáticamente el impacto que la exposición previa a la violencia ha generado en el menor. Especialmente en edades tempranas, la dificultad para comprender lo sucedido y para gestionar emocionalmente la ruptura de determinados vínculos exige una intervención especializada que acompañe al menor en ese proceso.

En este punto, no puede obviarse que la violencia vicaria no mortal continúa siendo una forma de violencia de género insuficientemente visibilizada. La atención institucional y social se ha centrado de manera prioritaria en los supuestos de resultado extremo, lo que ha contribuido a una mayor conciencia colectiva, pero también ha relegado a un segundo plano aquellas situaciones en las que el daño no culmina en la muerte, pese a su reiteración y a la profundidad de sus consecuencias.

Reconocer a la víctima vicaria no mortal implica nombrarla, identificarla y situarla en el centro de las actuaciones. Supone asumir que la protección del menor no puede entenderse únicamente como la adopción de una medida jurídica concreta, sino como un proceso que requiere acompañamiento, seguimiento y coordinación entre los distintos sistemas de protección.

necesario insistir en la importancia de reforzar esa coordinación entre los ámbitos judicial, social y psicológico, garantizando que las medidas de protección se acompañen de recursos adecuados, accesibles y sostenidos en el tiempo. La erradicación de la violencia de género y la protección efectiva de la infancia exigen una respuesta integral. Solo desde una actuación coordinada será posible evitar que las víctimas vicarias no mortales permanezcan invisibles y asegurar que la protección jurídica se traduzca también en bienestar emocional y desarrollo saludable para los menores afectados.



MITOS, ROMÁNTICOS DEL EMBARAZO

Verónica Ponte García

Magistrada de la plaza 8 del Tribunal de Instancia de Bilbao



Vaya por delante: adoro a mi hijo. Dicho esto, debo confesar que desde el instante en que comenzó mi embarazo, entré en un universo de mitos variopintos. Algunos resultan graciosos, otros rozan lo insultante, y entre unos y otros se van revelando ciertas verdades que parecían cuidadosamente escondidas.

El primer golpe de realidad fue descubrir que el embarazo no dura nueve meses. No, amigas y amigos, dura cuarenta semanas. Hagan las cuentas. Nos mintieron en clase de Biología y nadie nos avisó.

El segundo mito, quizá mi favorito, es aquel que asegura que los niños vienen “con un pan bajo el brazo”. En España, tenemos unas decentes medidas de conciliación, pero me temo que, si viniera algo con nuestro bebé, sería más bien una barra de pan duro. Aun así, circula la teoría esperanzadora de que el embarazo cura alergias e intolerancias. Ojalá fuera cierto. A veces parece que se espera que nuestra criatura sea una especie de pequeño Mesías, capaz de obrar milagros desde el útero. Les ahorro la intriga: tampoco este mito se sostiene.

Tercer mito: “En el embarazo estás más guapa que nunca, radiante”. Bueno... digamos que el brillo suele ser más bien sudor y que la “luz interior” probablemente sea de la lámpara del baño.

Una barriga de embarazada genera, además, una curiosa fuerza gravitacional sobre las manos ajenas, incluso las de completos desconocidos, aunque estén sudorosas. En algún momento, a fuerza de súbitos e in consentidos toqueteos, una empieza a sentirse como un pequeño Buda al que le frotan la tripa esperando atraer dinero o buena suerte. He de confesar que lo he intentado con la lotería y, por si alguien tiene dudas, tampoco funciona. A veces pienso en la rabia que da haber hecho tantas abdominales para que, al final, todos acaben tocando la barriga justo cuando se ha convertido en un huevo Kinder.

Cuarto mito: “Todo el mundo cuida a las mujeres embarazadas”. Este lo intuía, y efectivamente, no siempre es así. Entiendo que en el primer trimestre apenas se note y cuesta incluso ocupar un asiento reservado. Pero, precisamente, ese primer trimestre (que llegó en mi caso hasta los

largos cinco primeros meses) fue el más duro: tensión baja, náuseas, agotamiento... y encima sintiéndome observada si me sentaba. Pensé que en el tercero, con una abultada barriga, habría más comprensión, pero resultó depender —como casi todo— de la sensibilidad de cada persona.

Por último, está la legión de personas bienintencionadas que reparten consejos, los pidas o no, vengan bien o no tanto. No te quejes como embarazada de si duermes poco o mucho, porque siempre habrá alguien dispuesto a recordarte que “en el posparto será peor”, acierte luego o no con la realidad.

Mis favoritos, sin duda, han sido ciertos señores que, sin conocer mis circunstancias físicas ni médicas, consideraron oportuno informarme de que “en tu estado te estás pasando en el gimnasio”. Ya saben, esos señores que parecen haber cursado, simultáneamente, Ginecología, Fisioterapia, Matronería y Educación Física. Afortunados ellos, que de todo saben.

Más allá de estos ejemplos, existe la idea generalizada de que el embarazo es una época mágica. Y sí, hay quien la vive así, pero idealizarla puede ser cruel con quienes no lo están pasando bien, por la razón que sea. Además, deberíamos visibilizar que no siempre es sencillo quedarse embarazada o llevar el embarazo a término.

Al final, parece que hay una obligación invisible de vivirlo como algo maravilloso. Supongo que, si no fuera así, mantener la tasa de natalidad

sería todavía más complicado. Pero lo cierto es que una comprende el verdadero “coste” cuando ya está metida en harina y no hay marcha atrás. Y, para colmo, aparece esa culpa silenciosa de quien desea su embarazo, ha luchado por conseguirlo y aun así se siente mal por quejarse.

Por eso, lo importante es visibilizar todas las realidades y dar espacio a cada experiencia. Cada mujer y cada embarazo son un mundo. Si de verdad queremos cuidar la maternidad y fomentar la natalidad, además de medidas de conciliación (que no se limiten a los abuelos), como sociedad, deberíamos hacerlo desde la empatía y con gestos tan simples como ceder el asiento en el autobús.

Porque, al final, los mejores cuentos, los grandes mitos y los auténticos héroes podemos ser cualquiera de nosotros, si nos lo proponemos. Entonces sí: el embarazo y la crianza podrían convertirse, de verdad, en un momento maravilloso.

ESPERANZA ANTE UN -POSIBLE- CAMBIO DE CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE EL PERMISO POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Óscar López Bermejo

Magistrado especialista de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, Ceuta y Melilla, con sede en Granada



La reciente Sentencia 25/2026 de 15 de enero (rcud. 176/2024), de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, resulta de interés al reconocer a las facultativas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, que cumplan los requisitos para disfrutar del permiso por riesgo durante la lactancia natural -licencia accesible sólo para el sexo femenino, al ser las únicas lactantes-, su dispensa del servicio de guardias localizadas durante el periodo que dura el permiso -con el máximo legal de 12 meses-, sin sufrir merma en la percepción del complemento de atención continuada en ese mismo periodo.

Además del contenido de los derechos que acabamos de señalar en el párrafo anterior, este pronunciamiento del meritado Tribunal se nos muestra relevante por otros conceptos que maneja afectantes a una profesión, como es la de facultativa, y que se puede extender a las mujeres juezas y magistradas. Así, en la Sentencia 25/2026 de 15 de enero (rcud. 176/2024) se emplean nociones importantes como son:

- Destacar la pauta de la necesidad de que sea la empresa quien se esfuerce en ejecutar una precisa y pormenorizada evaluación de los riesgos laborales específicos, sin que corresponda tal carga a la madre lactante.

- El manejo de términos como que la propia actividad o profesión de la mujer lactante sea de tal naturaleza que cause factores estresantes o de fatiga, que influyen como elementos negativos en la capacidad de producción y/o calidad de la leche. Llevado a nuestra profesión, se nos viene con facilidad a la mente el servicio de guardia, especialmente en los primeros destinos, como son los Juzgados Mixtos con guardias semanales y de localización permanente.

- También que la continuidad e intensidad del servicio público, que se presta de forma ordinaria, impida programar las paradas para la extracción de leche natural, lo que puede causar, en palabras de la propia Sala de lo Social del TS, “sensación de inseguridad y angustia en las madres lactantes”-, que de nuevo perjudica -o aumenta el riesgo- a todo su proceso de producción.

Visto lo anterior, y llevándolo a nuestra actividad jurisdiccional, ya no sólo al servicio de guardia en los Juzgados de Instrucción, sino en el día a día de la mayoría de las juezas y magistradas que prestan sus servicios en los órganos judiciales de instancia, de nuevo proyectamos con facilidad los anteriores factores a nuestra profesión, por causa de una carga excesiva de varios días de juicios a la semana, y al mismo tiempo cada día de vistas con un solapamiento de procesos de gran magnitud, que nos permite visibilizar la dificultad -por no decir imposibilidad- de realizar una planificación de las paradas para la extracción de leche. Pero es más, incluso quien entre juicio y juicio tome la decisión de hacer pausas para realizar tal conducta necesaria de quien tiene que

garantizar la leche natural a su hijo/a, como es extraerse la acumulada en su cuerpo, puede sufrir la incomodidad ante la percepción de que las vistas se retrasan por ellas, provocando de nuevo la presencia de indeseados factores de estrés.

Así, la exposición de los razonamientos en los cuales la Sala de lo Social del TS funda su decisión, con las pequeñas trazas que hemos utilizado para mejorar la comprensión del impacto que tiene en el ejercicio de la función jurisdiccional, nos traslada de forma irremediable a las recientes decisiones del Consejo General del Poder Judicial -en adelante CGPJ- revocando los Acuerdos de distintos Presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia de diferentes CCAA, que denegaban los permisos de esta naturaleza instados por dos magistradas vitorinas.

Estas decisiones del CGPJ -destacando por su novedad la primera de ellas de fecha 25 de noviembre de 2025-, se ajustan al contenido de los recursos planteados por estas dos compañeras, las cuales contaron con el apoyo del Comité de Orientación y Ayuda al Asociado -CODA- de nuestra asociación, provocando en nuestro órgano de gobierno un cambio de paradigma en la idea a seguir como referencia en el tratamiento y reconocimiento de este permiso. En este sentido, considera el CGPJ, cuando estima los recursos, como elemento importante la presencia de una motivación individualizada y suficiente ajustada a la situación de cada solicitante -equiparable a la exigencia de una evaluación específica planteada por la Sala IV-, sin olvidar



otras pautas como: la situación médica del menor, la necesidad de que éste perciba la leche natural materna y cómo la profesión diaria de la madre puede perjudicar a su producción, con el efecto negativo en el hijo.

Todo lo anterior nos permite albergar esperanzas, pues parece que CGPJ ha sintonizado con la sensibilidad de nuestra sociedad actual, encaminada a facilitar la concesión de estas licencias, esperando que tal expectativa no quede en un breve sueño. Precisamente para que no pasen a un mundo onírico, nuestro CGPJ tiene de ahora en adelante el papel principal de liderar el conjunto de actuaciones que permiten homogeneizar las decisiones de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, a fin de evitar situaciones desiguales e injustificadas dependiendo del territorio donde las mujeres juezas estén destinadas.

No estamos ante una propuesta extravagante, y ya en el pasado el órgano de gobierno de los jueces se anticipó a la realidad imperante con un acuerdo pionero, cuando en febrero de 2021 reconoció a una magistrada, que formaba una familia monoparental, el derecho a acumular el permiso por nacimiento de hijo -el propio más el correspondiente al otro progenitor no existente en realidad-, que la ley regulaba para el disfrute de los dos miembros de familias biparentales. Y este acuerdo precursor ha sido bendecido por nuestro Tribunal Constitucional, que en su sentencia 140/2024 de 6 de noviembre estima una cuestión de constitucionalidad planteada por la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña sobre los preceptos del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley General de la Seguridad Social que regulan el riesgo durante la lactancia natural, con el fin de permitir a la madre de familia monoparental ampliar su permiso por nacimiento disfrutando -además del suyo propio- del permiso que correspondería al otro progenitor, con el objetivo de respetar el principio de igualdad y evitar la discriminación según el modelo de familia.

ENTREVISTA A SUSANA MAXIMIANO



Pilar Giménez Pérez
Magistrada de la Plaza 6 de la Sección Social
del Tribunal de Instancia de Granada

Susana Maximiano Rubio es abogada, lleva casi veinte años lidiando en los tribunales de la Costa del Sol y Campo de Gibraltar. En su trayectoria como mujer jurista ha tenido que encarar obstáculos que de sobra conocemos pero, donde está abriendo verdadero camino, es en el mundo del ajedrez, en concreto, en el arbitraje.

Es la única árbitra española en activo FIDE (Federación internacional de Ajedrez) en Andalucía y de las pocas de España e incluso del mundo. También forma parte del Comité Disciplinario de la Federación Andaluza y ha arbitrado en numerosas competiciones.

P. ¿Qué supone ser árbitro FIDE y mujer?

En el mundo del ajedrez el techo de cristal es mayor que en cualquier otro ámbito, hasta el punto de ser un problema. Vas a cualquier torneo y no encuentras mujeres, ni jugadoras ni en la organización. Se está impulsando un poco más pero todavía en una competición de casi 200 personas hay una mujer o ninguna. Yo puedo decir que hay hombres que me han apoyado pero la realidad es que,

cuando en un torneo aparece una mujer árbitra, es algo que no se espera y, a priori, parece que no confían en que arbitre bien. Eso provoca que las pocas árbitras que hay tengan miedo a salir porque se sienten bajo el efecto pecera: en todas las decisiones que adoptas tienes que hacer un doble esfuerzo, parece que lo que resuelves está ya bajo sospecha.

P. Que existe machismo en el deporte no es nada nuevo, pero ¿qué obstáculos en concreto te has encontrado dentro del mundo del arbitraje de ajedrez?

Es un ámbito muy masculino, todo, la organización y el juego. En los torneos FEDA o FADA no se suelen nombrar mujeres como árbitro principal, incluso tampoco a nivel FIDE y, si las hay, es algo muy puntual. Aunque existan mujeres en el arbitraje, que las escojan como árbitro principal en este tipo de competiciones es muy difícil. Claramente se nombra antes a un hombre que a una mujer; y es que los órganos que designan están formados principalmente por varones y eligen a otros hombres. Por eso, en torneos privados, procuro llevar como adjuntas o en prácticas a otras mujeres, para empujarlas y animarlas a ser



MACHTWECHSEL: VOM WESIR A TRANSFER OF POWER FROM



Die Interaktion in dieser Ausstellung ist ein zentraler Bestandteil. Sie wird durch die interaktive Gestaltung der Ausstellung ermöglicht. Die interaktive Gestaltung der Ausstellung ermöglicht es den Besuchern, die Ausstellung zu erleben und zu verstehen. Die interaktive Gestaltung der Ausstellung ermöglicht es den Besuchern, die Ausstellung zu erleben und zu verstehen.

Auf der anderen Seite der Ausstellung ist ein interaktives Spiel, das die Besucher dazu einladet, die Geschichte der Ausstellung zu erleben und zu verstehen. Das Spiel ist ein interaktives Spiel, das die Besucher dazu einladet, die Geschichte der Ausstellung zu erleben und zu verstehen.

through the interactive design of the exhibition. The interactive design of the exhibition enables visitors to experience and understand the exhibition. The interactive design of the exhibition enables visitors to experience and understand the exhibition.

árbitro principal y para que el público se acostumbre a verlas en esa posición. Así tienen alguna oportunidad de adquirir experiencia y pierden un poco el miedo escénico ante la presión real de un ámbito tan masculino.

Reitero que no quiere ello decir que no haya hombres que apoyan, que me han apoyado y enseñado mucho. Pero es innegable que las mujeres tienen que sufrir ese machismo en este deporte, pues es un mundo de hombres. Hoy en día hay jugadores que todavía piensan que, si les toca como contrincante una mujer, tienen más posibilidades de ganar. Quizás por mi profesión, en la que me he encontrado a veces con ese problema, yo tengo experiencia, pero hay mujeres que llegan a un torneo y no encuentran a una sola compañera. Por eso, las mismas jugadoras se alegran de ver una árbitra y se sienten arropadas por mí, esa sororidad les da tranquilidad.

P. Se habla en el ajedrez de una inferioridad de la mujer pero sin una base científica real. ¿por qué crees que se dice esto y por qué es un deporte tan masculino?

El hombre es mucho más competitivo, pero no es solo eso. Yo jugaba como tantas otras niñas de pequeña pero el problema es que, después, llegada una determinada edad, puedes ver como las mujeres se dedican a su vida, a sus estudios, y dejan el ajedrez. Existe un caso, el de Judit Polgar, la mejor jugadora de ajedrez que, junto con sus hermanas, fue educada y preparada como un hombre para jugar y llegó a ser Gran Maestra convirtiéndose -en su momento- en la persona más joven

de la historia en obtener el título y está dentro de los 10 mejores jugadores de la historia. Hizo a los mejores ajedrecistas cambiar su mentalidad respecto a que una mujer no podía ser mejor en esta disciplina. Y tuvo que soportar que sus contrincantes, incluso, se levantarán sin darle la mano al terminar, siendo esto una regla básica; o que le achacaran hacer trampas. No concebían que pudiera ganar.

P. ¿Qué prejuicios o sesgos claros ves en ese mundo?

Hay un prejuicio de que la mujer que juega lo hace peor por el simple hecho de serlo. Kasparov ya cambió su forma de pensar ante la llegada de Judit Polgar pero, en su momento, llegó a decir que el ajedrez femenino existía porque las mujeres no podían competir al mismo nivel que los hombres.

Por otro lado, y dejando de un lado los acosos sexuales que algunas jugadoras han denunciado, pues los hay como en todos los ámbitos, la mujer tiene que soportar una mayor presión. Una mujer siempre va a tener que demostrar más que un varón.

Pero, por encima de todo esto, hay algo que se nos escapa sobre el carácter tan masculino del ajedrez. Es llamativo el escaso número de jugadoras que hay comparado con cualquier otro deporte.

P. ¿Crees que se fomenta de manera desigual desde la infancia? Como un juego de niños y no de niñas. ¿O eso también está cambiando?

Hoy día hay clubs en los que juegan niños y niñas. Pero, como decía, ellos continúan con los torneos y ellas abandonan. Y después, para competir y llegar lejos, hay que estudiar y a veces las mujeres no juegan si no tienen suficiente nivel; da vergüenza jugar a un nivel inferior. Todo siempre relacionado con ese efecto pecera del que hablo.

Siempre han sido los niños los que jugaban al ajedrez, por no decir antiguamente, cuando se jugaba en tabernas y bares a los que no iban mujeres. Eso empieza a cambiar y se fomenta mucho desde los clubs. Me da mucha alegría ver a jugadoras en primeras mesas, pues estadísticamente es difícil, por lo pocas que son. Pero es en la infancia cuando lo dejan y cuando hay que hacer algo, para que no abandonen. Porque en el ajedrez hay una curva de edad y, cuanto más joven eres, mejor puedes ser. Ahora hay mujeres que con 50 años han vuelto a jugar, pero ya siempre será por divertirse, no para competir.

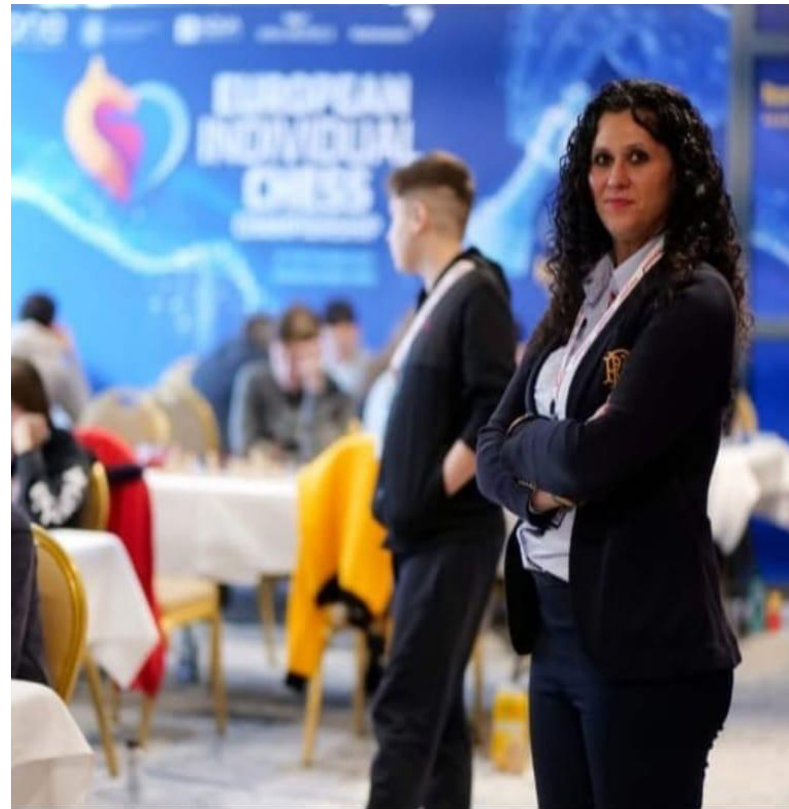
P. También influye la época de crianza supongo. ¿tiene esa diferencia que ver con la conciliación?

Por supuesto, una mujer no deja a los hijos para irse los fines de semana a competir y jugar. Los hombres normalmente lo hacen sin problema. Las mujeres con hijos, como en otros ámbitos, no dejan su familia para dedicarse a esto. Si en cualquier campo existen limitaciones relacionadas con la conciliación, aquí influyen mucho más.

P. ¿Te has encontrado con alguna situación desagradable o irrespetuosa?

Es verdad que en el trato cercano es más difícil que te hagan un comentario machista pero, de manera subliminal, se percibe.

Yo he llegado a oír a un jugador decir: “esta mujer lleva mucho escote y no



puedo pensar”, por ello hay que educar y que se produzca una evolución todavía. En un torneo una jugadora se quejó de que el oponente le decía todo el rato por lo bajo que daba asco.

P. Cuéntame alguna anécdota o momento especial.

Fue un orgullo para mí ser seleccionada para representar a España el año pasado en un torneo europeo, en el European Individual, la Championship del Ajedrez, ya que es muy difícil que te nombren árbitro en un campeonato de ese nivel. Hay personas que llevan

15 ó 20 años esperando. Hay quien incluso ha sugerido que me habían escogido solo por ser mujer, pero el nombramiento se hace con un baremo en el que valoran la cualificación y la actividad como árbitro. Sin perjuicio de que quieran dar visibilidad al hecho de que una mujer llegue allí.

En ese aspecto yo me presto a cualquier cosa que suponga dar visibilidad.

P. ¿Qué te intimida más, un juicio ante un tribunal en el que solo haya hombres o un torneo de ajedrez de nivel internacional?

En los tribunales llevo ya muchos años pero, en el mundo del ajedrez, si soy árbitro principal tengo mucha más tensión. Todo lo que allí se hace y decide tiene una gran repercusión en la competición. Por el hecho de ser mujer parece que no tienes derecho a equivocarte. Han existido ocasiones en las que he tenido que soportar que intentaran cuestionar las decisiones, incluso cuando fueron adoptadas escrupulosamente conforme a las Leyes del Ajedrez; ahora ya me conocen y no ocurre tanto.

Para mí es una manera de abrir camino y que otras árbitras se animen a arbitrar.

P- ¿En qué medida contribuyes a dar visibilidad a la mujer dentro de este deporte y en el arbitraje?

Formo parte de organización de torneos, como el Femenino Clásico en la Villa de Zahara de la Sierra del que ya llevamos cuatro ediciones y que arbitro como principal. Con ello se apoya

y respalda a mujeres en el ajedrez. En Sevilla he actuado como árbitra principal de dos ediciones en el Abierto Internacional Femenino de Ajedrez con un gran nivel de jugadoras, muchas de ellas con título de maestras. En el ajedrez no hay distinción por sexos pero, en ocasiones, se organizan torneos femeninos para fomentar. Esto también tiene sus detractores, hablan de discriminación. Pero se hace a modo de discriminación positiva, para impulsar la participación femenina.

Siempre participo de buen grado en lo que promueva a la mujer en el ajedrez, que jueguen le da visibilidad. Participo en esos torneos femeninos para fomentar que cada vez sean más las jugadoras, pero reunir 20 mujeres es casi imposible, hay muy pocas federadas. Hay casi que “cazarlas” y por eso somos ya como una familia.

A pesar de lo dicho, tengo que reconocer que es un mundo maravilloso y tengo grandes amigos. Y es verdad que se intenta fomentar la participación femenina y que como mujer te sientas bien, en los campeonatos internacionales ya procuran que haya mitad y mitad en el arbitraje.



ASOCIACIÓN
JUDICIAL
FRANCISCO DE
VITORIA